



Espino; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 17 de Enero de 2005, ante el infrascrito Notario, número 151 de mi protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20951, libro 0, folio 1, sección 8, hoja M-371510, inscripción 1ª. Con CIF. número B84178870. -----

Tiene como objeto social, entre otros, la edición, coedición, comercialización, distribución, exportación e importación de toda clase de libros, folletos, impresos, revistas o periódicos, presentados en soporte gráfico. -----

Actúa en virtud del poder conferido a su favor mediante escritura autorizada por el infrascrito Notario de Boadilla del Monte, el día diecisiete de julio de dos mil doce, número 5.323 de mi protocolo; inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.484, folio 153, sección 8, hoja número M-371510, inscripción 32ª. -----

Lo expuesto resulta de las escrituras citadas, cuyas copias autorizadas tengo a la vista, y me asegura el compareciente la vigencia de sus facultades, y que la capacidad de la Entidad que representa no ha experimentado variación alguna, mani-

CK6445569

02/2015



festando que los datos de identificación de la persona jurídica, y muy especialmente su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente empleada, de la que resulta, a mi juicio, que son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto que por la presente se formaliza. -----

Tiene en el concepto en el que actúa la capacidad y legitimación necesaria, siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas para el presente otorgamiento, a cuyo efecto, -----

**OTORGA**

Que la entidad **GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L.** por medio de su apoderado don Nicolás Chapa Garay, por este medio otorga poder amplio y suficiente a favor de Natalia Almeida Oleas y/o Bruno Pineda Cordero para responder a las reclamaciones en nombre de la poderdante y para cumplir en nombre de la poderdante los compromisos estableci-



dos en la Ley de Compañías para sociedades extranjeras accionistas de empresas ecuatorianas, sin que el poderdante, por este hecho, constituya un establecimiento permanente en el Ecuador o estar bajo la obligación de establecerse en el Ecuador, o de obtener un registro de contribuyentes, o de presentar las declaraciones de impuestos. De ninguna manera deberá el apoderado ser personalmente responsable de las obligaciones contraídas por el poderdante. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----**

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales y de tipo fiscal, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formali-

CK6445570

02/2015



zar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. Igualmente le advierto, en su caso, de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Advertido por mí, el Notario, del contenido del presente instrumento y de su derecho a leer por si o a que le lea esta escritura, la cual ha sido redactada conforme a minuta facilitada por el compareciente, elige lo 1º; y una vez leída, el compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento prestado su libre consentimiento, adecuándose el



otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, la otorga y firma conmigo. De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que el compareciente, a mi juicio tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informado del compareciente y en general del contenido de este instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie CK, números 6435778 y los dos siguientes en orden correlativo descendente, de cuyo contenido, Yo, el

Notario, DOY FE. -----  
Está la firma del compareciente.-----  
Signado. Firmado: GONZALO SAUCA POLANCO.-----  
Rubricados y sellado.-----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ QUE EXPIDO EN MI RESIDENCIA, EL MISMO DÍA DEL OTORGAMIENTO, PARA LA ENTIDAD PODERDANTE, EN EL PRESENTE FOLIO Y EN SUS DOS CORRELATIVOS ANTERIORES. DOY FE.-





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Gonzalo Sauca Polanco, Notario de Boadilla del Monte

El día 25/06/2015 con el número 3434 de su protocolo.



**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. Pais: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. Gonzalo Sauca Polanco**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actua en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

**5. en Madrid 6. el día 26 de Junio de 2015**  
at / à the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número 043933**  
Nº / sous nº

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

**10. Firmá:**  
-Signature: Signature:



Don Francisco López Colmenarejo  
Firma delegada del Decano  
**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....4..... fojas útiles

Quito, a ..... 10. III. 2015  
Dña. [Signature]  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Doctor Bruno Pineda Cordero profesional con matrícula número tres mil trescientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR EL SEÑOR NICOLAS CHAPA GARAY, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L., A FAVOR DE NATALIA ALMEIDA OLEAS Y/O BRUNO PINEDA CORDERO; contenida en cinco fojas útiles.- JL

Quito, 10 de julio del 2.015.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR EL SEÑOR NICOLAS CHAPA GARAY, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L., A FAVOR DE NATALIA ALMEIDA OLEAS Y/O BRUNO PINEDA CORDERO, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-JL

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en -4- fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.  
Quito, 03 MAYO 2015  
  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

